

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
COMUNICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 47 DEL 2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 *“Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones”* y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** que el oficio radicado bajo el No. 20253050050651 de fecha **08 de julio de 2025** dirigida al Sr.(a) **PROPIETARIO O POSEEDOR**), en respuesta al requerimiento radicado con el No. 20255110046642 de fecha **29 de mayo de 2025**, el cual se anexa en 3 folios.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Hoy 04 de agosto de 2025, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2 - 91, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Información de quien fija
Nombre completo: Luz Marina Zapata Flórez
Cargo: Contratista



Firma

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy _____, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-91, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Información de quien desfija
Nombre completo:
Cargo:

Firma

** El Aviso Sera Publicado en la página Web del IDPC



Radicado: **20253050050651**

Fecha: 08-07-2025

Pág. 1 de 3

Bogotá, D.C,

Señor/a

PROPIETARIO/A Y/O POSEEDOR/A

Calle 26A BIS B No. 3-87

Correo electrónico: sin datos

Ciudad

Asunto: Acciones de control urbanístico para el bien de interés cultural del ámbito distrital localizado en la **Calle 26A BIS B No. 3-87** (dirección actual) **Calle 25C No. 3-87** (dirección anterior).

Radicado IDPC: 20255110046642 del 29 de mayo de 2025.

Respetado/a señor/a propietario/a y/o poseedor/a:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) recibió una solicitud de control urbanístico por la ejecución de obras en el inmueble del asunto aparentemente sin las autorizaciones correspondientes, relacionadas con la *“...remodelación total, con demoliciones internas, que se está realizando, en un edificio situado en la CALLE 26 A BIS B # 3-87...”* [sic.]

Datos de identificación del predio		
Dirección	CHIP	Código catastral
CL 26A BIS B 3 87	AAA0087NUMS	0081072106
Barrio	Localidad	
San Diego	Santa Fe	
Condición de patrimonio cultural		
E predio no es BIC; sin embargo, es un predio colindante a los inmuebles ubicados en la CL 26A BIS B 3 99, CL 26A BIS A 4 20 y CL 26A BIS A 3A 80 declarados bienes de interés cultural del grupo arquitectónico del ámbito Distrital, clasificados en la categoría de conservación tipológica (CT) según el listado anexo No 1 del Decreto Distrital 606 de 2001 y sus modificatorios, listado vigente según lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 344 del Decreto Distrital 555 de 2021¹, y homologados al nivel de intervención N2, conservación del tipo arquitectónico. El predio forma parte del sector de interés urbanístico con desarrollo individual (SIU DI) Bosque Izquierdo, declarado mediante Decreto Distrital 619 de 2000, ratificado por el Decreto Distrital 190 de 2004 y el Decreto Distrital 555 de 2021, este último POT vigente.		

Por la condición patrimonial, todo tipo de intervenciones en este predio, incluso las reparaciones locativas y mantenimientos rutinarios, deben contar con autorización

1 “Por el cual se adopta la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C”



Radicado: **20253050050651**

Fecha: 08-07-2025

Pág. 2 de 3

emitida por el IDPC previo a su ejecución, según los trámites establecidos por la entidad. En los casos en que la intervención requiera contar con una licencia de construcción, la aprobación del IDPC actuará como prerequisite para llevar a cabo el trámite ante alguna de las curadurías urbanas de la ciudad.

En este marco, se revisaron los antecedentes del predio del asunto que reposan en el archivo predial del IDPC, en donde se evidenció que mediante radicado IDPC **20255110054092 del 19 de junio de 2025** se presentó una solicitud en el marco del trámite denominado *“autorización para realizar reparaciones locativas y primeros auxilios en bienes inmuebles de la estructura integradora de los patrimonios”*; solicitud que en la actualidad se encuentra en estudio por parte del IDPC, aclarando que aún no se ha expedido autorización alguna para su intervención.

Así las cosas, **se procede a remitir este caso a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), para que sea dicha entidad la que determine si existen méritos o no para iniciar una actuación administrativa por comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural o a la integridad urbanística y/o por faltas contrarias al patrimonio cultural**, según las competencias asignadas a la misma por la Ley 1801 de 2016 - *Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana* y el Acuerdo Distrital 735 de 2019.

Si usted desea hacer seguimiento al caso en dicha entidad o aportar alguna otra información, por favor dirigirse a la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la SCRD mediante el correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co, o mediante oficio radicado en la oficina de correspondencia de dicha entidad, ubicada en la Carrera 8 No. 9-83, teléfono: 601 327 4850.

Adicionalmente, este caso **se puso en conocimiento de la respectiva alcaldía local para que se adelanten las acciones de control urbano** establecidas, entre otras, en la Ley 1801 de 2016 *“Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”*.

Ante cualquier inquietud adicional, usted puede recibir asesoría técnica especializada por parte del IDPC; la cual se prestará los martes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de manera presencial en la sede Palomar del Príncipe (Calle 12B No. 2-96), o de manera virtual, mediante la plataforma *Google meet*. Para cualquiera de las dos modalidades debe agendar una cita mediante el correo electrónico atencionciudadania@idpc.gov.co o comunicándose a los teléfonos 601 355 0800 ext. 5029 o 315 869 5159.

Si desea presentar una solicitud ante el IDPC, puede hacerlo de forma virtual, enviando mensaje al correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co; o de manera presencial, en la oficina de correspondencia de la entidad, sede Casa Pardo (Calle 12B No. 2-91), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua.

Cordialmente,

Documento 20253050050651 firmado electrónicamente por:



Radicado: **20253050050651**

Fecha: 08-07-2025

Pág. 3 de 3

MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ	Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 22-07-2025 09:59:34
Aprobó:	LIDA CONSTANZA MEDRANO - Profesional Especializado - Equiparaciones y Control Urbano
Proyectó:	DAVID RICARDO CORTÉS SÁNCHEZ - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano
 ce04f446f1f869589298ddc9f3af59f088bf375f3abddc4b88cb1019ba56ba1e Codigo de Verificación CV: 225b1	